

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen los representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1021/09 "E", encontrándose presentes, por el Sector Gremial el Secretario Gremial ARIEL FASSIONE, y por el Sector Empresario la firma CASINO CLUB S.A. representada por su Letrada Apoderada Dra. MARIA MARCELA VELARDO.

Las partes, en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo de fecha 17 de Abril de 2018, en lo que respecta a sus trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1021/09 "E", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ASIGNACION REMUNERATIVA

- 1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, y Enero, Febrero y Marzo de 2019, una suma de dinero Remunerativa equivalente al 10% de los salarios básicos de convenio vigentes en el mes de Abril de 2018, más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente acuerdo, con excepción de las categorías "PG aprendiz" y "EM7 aprendiz".
- 2.- La presente asignación constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Asignación Remunerativa"; no se incorporará durante los meses señalados al salario básico, ni será considerado para el cálculo de los adicionales correspondientes a dichos meses.
- 3.- En el mes de Abril de 2019 se incorporará al salario básico la Asignación Remunerativa pactada precedentemente, tomando para cada categoría los valores de la Asignación de

1

Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
IF-2018-52482532-ADN-DGDMT#MPYT
164 E 89 ADP
754 C.D.J.Q.

3.- No haber tenido durante el año 2018 ausencias, justificadas o no, y/o originadas en suspensiones, licencias por enfermedad inculpable, conservación de empleo y/o estado de excedencia, que sumadas resulten superiores a treinta (30) días.

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario y no remunerativo de la Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño, las sumas de dinero que se abonen por dicho concepto en ningún caso serán consideradas como base para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, no serán referencia para cualquier otro concepto remunerativo o no, ni podrán considerarse un derecho adquirido para los años siguientes.

TERCERO: Las Partes convienen que se reunirán en el mes de Enero de 2019 para analizar la evolución inflacionaria y su impacto en los salarios.

CUARTO: Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación y su incorporación a las normas del CCT 1021/09 "E".

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se dar por finalizada la reunión. Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto.


Guillermo Ariet Fasione
Secretario General
SINDICATO
REPRESENTACION
SINDICAL


MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
Nº 54 - E - 801 C.P.A.C.F.
T. 111 - F. 119 C.A.D.U.Q.
REPRESENTACION
EMPRESARIAL

FUNCION / CATEG.	ZONA 0%	ZONA 10%	ZONA 30%	ZONA 50%	ZONA 80%
	POSADAS	SAN RAFAEL - STA. ROSA	TRELEW	COMODORO RIVADAVIA y PROV. SANTA CRUZ	TIERRA DEL FUEGO
JUEGO					
PA	2.213	2.434	2.877	3.319	3.983
PB	2.122	2.334	2.758	3.182	3.819
PC	2.045	2.250	2.659	3.068	3.682
PD	1.954	2.150	2.541	2.932	3.518
PE	1.879	2.067	2.443	2.819	3.382
PF	1.772	1.949	2.303	2.657	3.189
MAQUINAS					
EM1	2.706	2.976	3.517	4.058	4.870
EM2	2.523	2.775	3.279	3.784	4.541
EM3	2.341	2.575	3.043	3.512	4.214
EM4	2.159	2.375	2.807	3.239	3.888
EM5	1.977	2.175	2.570	2.966	3.559
EM6	1.794	1.974	2.332	2.691	3.230
MANTENIMIENTO					
M1	2.826	3.108	3.673	4.239	5.086
M2	2.706	2.976	3.517	4.058	4.870
M3	2.523	2.775	3.279	3.784	4.541
M4	2.341	2.575	3.043	3.512	4.214
M5	2.159	2.375	2.807	3.239	3.888
M6	1.977	2.175	2.570	2.966	3.559
M7	1.794	1.974	2.332	2.691	3.230
LIMPIEZA					
L1	2.523	2.775	3.279	3.784	4.541
L2	2.341	2.575	3.043	3.512	4.214
L3	2.159	2.375	2.807	3.239	3.888
L4	1.977	2.175	2.570	2.966	3.559
L5	1.794	1.974	2.332	2.691	3.230
VIGILANCIA					
V1	2.523	2.775	3.279	3.784	4.541
V2	2.341	2.575	3.043	3.512	4.214
V3	2.159	2.375	2.807	3.239	3.888
V4	1.977	2.175	2.570	2.966	3.559
V5	1.794	1.974	2.332	2.691	3.230
VALET PARKING					
P1	2.159	2.375	2.807	3.239	3.888
P2	1.977	2.175	2.570	2.966	3.559
P3	1.794	1.974	2.332	2.691	3.230


 Guillermo Ariel Fassione
 Secretario Gremial
 ALEARA


 MARIA MARCELA VELARDO
 ASOCIADA
 1° 64 - F° 802 E.P.A.C.F.
 7° III - F° 458 C.A.U.J.Q.

ANEXO II

SALARIOS BASICOS ABRIL 2019

<u>FUNCION / CATEG.</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>JUEGO</u>	
PA	27.661
PB	26.519
PC	25.569
PD	24.430
PE	23.488
PF	22.146
PG APRENDIZ	6.783
<u>MAQUINAS</u>	
EM1	33.820
EM2	31.532
EM3	29.263
EM4	26.989
EM5	24.715
EM6	22.428
EM7 APRENDIZ	6.783
<u>MANTENIMIENTO</u>	
M1	35.321
M2	33.820
M3	31.531
M4	29.263
M5	26.989
M6	24.715
M7	22.428
<u>LIMPIEZA</u>	
L1	31.531
L2	29.263
L3	26.989
L4	24.715
L5	22.428
<u>VIGILANCIA</u>	
V1	31.531
V2	29.263
V3	26.989
V4	24.715
V5	22.428
<u>VALET PARKING</u>	
P1	26.989
P2	24.715
P3	22.428


 Guillermo Ariel Fassione
 Secretario Gremial
ALEARA


 MARIA MERCEDES VELARDO
 ABOG. DA
 T° 64 - F° 801 F.P.A.C.F.
 T° III - F° 459 C.A.D.A.Q.

EX-2018-52471989-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **15 días del mes de Noviembre de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Andrés RODRIGUEZ, DNI N° 21.922.520, en carácter de Secretario Adjunto, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa CASINO CLUB S.A., de fecha 05 de Octubre de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1021/09 "E"-----
Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 11.30 hs., quedando el presente formalmente notificado de la misma en este acto.-----

PARTE SINDICAL



LIC. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
11/11/2018
EX-2018-59378632-APN-DNRYRT#MPYT



EX-2018-52471989-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **15 días del mes de Noviembre de 2018**, siendo las 13.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, la Dra. María Marcela VELARDO, DNI N 22.650.359, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **CASINO CLUB S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, de fecha 05 de Octubre de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1021/09 "E"-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 14.00 hs., quedando el presente formalmente notificado de la misma en este acto.-----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.

IF-2018-59378632-APN-DNRYRT#MPYT